



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 11:15 horas del día 08 de enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/01/0025/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOSA MENDOZA
COMISIONADO

Dirección Jurídica
Democracia ya, patria para todos



ACUERDO ACU-CECEN/01/0025/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL H CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo, 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en la fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 4 Que con fecha el 21 de Octubre de 2014 se emitió la lista definitiva de Consejeros Estatales mediante el acuerdo " ACU-CECEN/0910/22/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DURANGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
- 5 En fecha 23 de octubre de 2014 se emite mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/38/2014, LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES, EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 6 Que en fecha 18 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO A DESARROLLARSE EL 18 DE ENERO DE 2015".
- 7 Que en fecha 3 de septiembre del 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO



ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE.

8 Que en fecha 4 de septiembre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/08/490/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**.

9 Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".

10 Que con fecha 03 de Noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.

11 Que en fecha 10 de noviembre del 2015, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral el documento signado por los CC. Ma. Guadalupe Castañeda Ramírez, Rogelio Deras Hernández y Ma. De la Luz Alvares Mancillas, integrantes de la Mesa del Consejo en el estado del Estado de Durango, denominado Convocatoria al desarrollo del cuarto pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en calle Laireano Roncal Num. 352 sur de la Zona Centro en esta Ciudad de Durango, al desarrollo del V pleno Ordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, que tendrá verificativo el día 14 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en las instalaciones 4496.

12 Que en fecha 11 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/615/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**.

13 Que en fecha 13 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/11/619/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE DURANGO**



PARA EFECTOS DE REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

- 14 Que tal y como lo establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo así como sus 39 Ayuntamientos.
- 15 Que el propio artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala el derecho de los Partidos Políticos a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- 16 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 17 Que en el pleno señalado en el numeral inmediato anterior fue aprobado el instrumento denominado: "ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016".
- 18 Que en fecha 17 de diciembre de 2015 se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral la documental denominada "ACUERDO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016"
- 19 Que en fecha 17 de diciembre del 2015, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4714, mediante el cual la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Durango remite la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 20 Que en fecha 18 de Diciembre de 2015 este cuerpo colegiado, atendiendo a sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/674/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA-REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO"
- 21 Que en fecha 21 de diciembre de 2015, este órgano electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/674/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA



ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO

22

Que en fecha 18 de Diciembre del 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/677/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO"

23

Que en fecha 18 de Diciembre del 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/679/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO".

24

Que en el caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

25

Que en la "**BASE II.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN.**" establece que la elección Diputados por el principio de Representación Proporcional, se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo.

26

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para los cargos de Diputados por el Principio de Representación Proporcional al H. Congreso Local del Estado de Durango, el cual se llevó a cabo en calle Laureano Roncal 352 sur, de la Zona Centro Durango, Durango y de manera supletoria en el domicilio oficial de la Comisión Electoral sito en la calle de Durango Número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México D.F., del 21 al 25 de diciembre de dos mil quince, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas del 21 al 24 de diciembre, y de 9:00 hasta las 24:00 horas el día 25 de diciembre del presente año,



cumpliendo su periodo de subsanación correspondiente que corrió de las 9:00 horas a las 24:00 horas, del día 26 y 27 de diciembre de 2015.

27 Que dentro del periodo de registro señalado en la "BASE CUARTA" del instrumento convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a para el cargo Diputados por el Principio de Representación Proporcional al H. Congreso del Estado libre y soberano de Durango, que a continuación se enlistan:

TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME A REGISTRO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CONSEJO	1	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	LAZALDE RAMOS MIGUEL	H	NA	I	COMPLETO
CONSEJO	1	DIPUTADO RP	SUPLENTE	OCHOA SERRANO GAMALIEL	H	NA	I	COMPLETO
CONSEJO	2	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	RUIZ RIOS FIDELINA	M	M	I	COMPLETO
CONSEJO	2	DIPUTADO RP	SUPLENTE	GODINA VICARIO JUANA	M	M	I	COMPLETO
CONSEJO	6	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ESTRADA MACIAS ELIA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	6	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MENDEZ PEREZ YANETH ALEJANDRA	M	J	E	COMPLETO
CONSEJO	7	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	CAMACHO GONZALEZ NORA DEL CONSUELO	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	7	DIPUTADO RP	SUPLENTE	SALINAS ORTEGA ANA GALINA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	8	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	REZA HURTADO Jesús	H	N/A	E	INCOMPLETO
CONSEJO	8	DIPUTADO RP	SUPLENTE	Hernández RUIZ MIGUEL	HERM	N/A	E	INCOMPLETO
CONSEJO	9	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	RAMOS ZEPEDA DAVID	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	9	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MONTIEL SANTOS SERGIO BLADIMIR	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	10	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ROSAS GAMBOA BRENDA AZUCENA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	10	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MONTELONGO CRUZ CRISTINA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	12	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	Hernández ROJERO Maria LUISA	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	12	DIPUTADO RP	SUPLENTE	CABALLERO VARGAS Maria MERCEDES	M	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	15	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	SILVA FRANCO MARIO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	15	DIPUTADO RP	SUPLENTE	AVALOS HERRERA MARTIN	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	17	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	HERNANDEZ HERRERA FIDEL PASCACIO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	17	DIPUTADO RP	SUPLENTE	AVILA PASTRANA GONZALO	H	N/A	E	COMPLETO
CONSEJO	18	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ALVAREZ HARO JOAQUIN	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	18	DIPUTADO RP	SUPLENTE	VAZQUEZ Ramirez VICTOR DAVID	H	N/A	I	COMPLETO

28 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para los cargos de Diputados o Diputadas Locales, por el Principio de Representación Proporcional.

29 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos antes descritos en el numeral "27" de este ordenamiento, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los



registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputados por el principio de Representación Proporcional del H. Congreso Durango señalados en el numeral 27 de los considerandos que antecede.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE V DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo Diputados por el Principio de Representación Proporcional del H. Congreso Local del Estado libre y soberano de Durango, que se describen a continuación:**

TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME A REGISTRO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
CONSEJO	1	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	LAZALDE RAMOS MIGUEL	H	NA	I
CONSEJO	1	DIPUTADO RP	SUPLENTE	OCHOA SERRANO GAMALIEL	H	NA	I
CONSEJO	2	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	RUIZ RIOS FIDELINA	M	M	I
CONSEJO	2	DIPUTADO RP	SUPLENTE	GODINA VICARIO JUANA	M	M	I
CONSEJO	6	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ESTRADA MACIAS ELIA	M	N/A	I
CONSEJO	6	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MENDEZ PEREZ YANETH ALEJANDRA	M	J	E
CONSEJO	7	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	CAMACHO GONZALEZ NORA DEL CONSUELO	M	N/A	I
CONSEJO	7	DIPUTADO RP	SUPLENTE	SALINAS ORTEGA ANA GALINA	M	N/A	I
CONSEJO	9	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	RAMOS ZEPEDA DAVID	H	N/A	I
CONSEJO	9	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MONTIEL SANTOS SERGIO BLADIMIR	H	N/A	I
CONSEJO	10	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ROSAS GAMBOA BRENDA AZUCENA	M	N/A	I
CONSEJO	10	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MONTELONGO CRUZ CRISTINA	M	N/A	I
CONSEJO	12	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	Hernández ROJERO María LUISA	M	N/A	I
CONSEJO	12	DIPUTADO RP	SUPLENTE	CABALLERO VARGAS María MERCEDES	M	N/A	I
CONSEJO	15	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	SILVA FRANCO MARIO	H	N/A	I
CONSEJO	15	DIPUTADO RP	SUPLENTE	AVALOS HERRERA MARTIN	H	N/A	I
CONSEJO	17	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	HERNANDEZ HERRERA FIDEL PASCACIO	H	N/A	I
CONSEJO	17	DIPUTADO RP	SUPLENTE	AVILA PASTRANA GONZALO	H	N/A	E
CONSEJO	18	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ALVAREZ HARO JOAQUIN	H	N/A	I
CONSEJO	18	DIPUTADO RP	SUPLENTE	VAZQUEZ Ramirez VICTOR DAVID	H	N/A	I

TERCERO.- Por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE V DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, **SE NIEGA REGISTRO, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo Diputados por el**



Principio de Representación Proporcional del H. Congreso Local del Estado libre y soberano de Durango, que continuación se describen:

TIPO DE ELECCION	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
CONSEJO	8	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	REZA HURTADO JESÚS	H	N/A	E	INCOMPLETO: FALTA DECLARACION PATRIMONIAL, CONSTANCIA DE RESIDENCIA, CURSO DE FORMACION POLITICA, CARTA COMPROMISO PROTOCOLO, CARTA COMPROBACION DE GASTOS Y PROTECTO DE TRABAJO
CONSEJO	8	DIPUTADO RP	SUPLENTE	HERNÁNDEZ RUIZ MIGUEL	HERM	N/A	E	INCOMPLETO: FALTA DECLARACION PATRIMONIAL, CONSTANCIA DE RESIDENCIA, CURSO DE FORMACION POLITICA, CARTA COMPROMISO PROTOCOLO, CARTA COMPROBACION DE GASTOS Y PROTECTO DE TRABAJO

CUARTO.- Para la procedencia de una solicitud de aclaración u observaciones, respecto al otorgamiento o negación de los registros contenidos en el presente acuerdo será necesaria la presentación del acuse de registro y en su caso el acuse de subsanación otorgados por esta Comisión Electoral en el proceso de registro de aspirantes a precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputado por el Principio de Representación Proporcional, al H. Congreso Local del Estado libre y soberano de Durango.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Durango del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta Sus efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 08 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA**

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**

**FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO**